



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-15832944-APN-GA#SSN - NRE COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A.

---

VISTO el Expediente EX-2017-15832944-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota agregada al RE-2017-15833442-APN-GA#SSN, la entidad NRE COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A. (CUIT 30-71233712-1) presenta su Plan de Reconversión en los términos de lo establecido en la Resolución RESOL-2017-40422-APN-SSN#MF, de fecha 3 de mayo.

Que, oportunamente, en el marco del Expediente EX-2017-10401336-APN-GA#SSN y mediante Resolución RESOL-2017-40562-APN-SSN#MF de fecha 19 de junio, se adoptaron respecto de NRE COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A. (CUIT 30-71233712-1) las medidas cautelares previstas en el Artículo 86 de la Ley N° 20.091, consistentes en la prohibición de celebrar nuevos contratos de reaseguro y de realizar actos de disposición respecto de sus inversiones, a cuyos efectos se dispuso su INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES.

Que el referido Plan de Reconversión consiste en: (i) dejar de operar en reaseguros para pasar a convertirse en una aseguradora; (ii) cambiar su denominación por NRE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.; (iii) solicitar autorización para operar en los ramos Caución y Vida, y (iv) concluir los compromisos asumidos con las aseguradoras cedentes y las entidades retrocesionarias.

Que la Gerencia Técnica y Normativa toma intervención en IF-2019-79808867-APN-GTYN#SSN e IF-2019-100986407-APN-GTYN#SSN, dejando constancia de que aún subsiste en los Estados Contables cerrados al 30/06/2019 un remanente de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 18.938.584) en concepto de compromisos pendientes de la entidad.

Que, por tal motivo, la referida repartición propone sustituir la medida cautelar de inhibición general de bienes decretada mediante la citada Resolución RESOL-2017-40562-APN-SSN#MF de fecha 19 de junio, por un embargo de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 47.346.460.-), sobre la base de un margen de seguridad ubicado en el orden del 250 %.

Que respecto de la sustitución de medida cautelar propiciada, la Gerencia de Evaluación emitió opinión en sendos

Informes obrantes en IF-2019-97808425-APN-GE#SSN e IF-2019-104976909-APN-GE#SSN, detallando las inversiones a servir de asiento del embargo que habrá de sustituir a la medida cautelar de inhibición general de bienes que pesa sobre NRE COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A. (CUIT 30-71233712-1).

Que el estatuto de la entidad contempla el objeto asegurador.

Que asimismo, a través de la Nota agregada al RE-2019-105167775-APN-GA#SSN, la peticionante adjuntó copia certificada del Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 25 de noviembre de 2019, en la que se aprobó el cambio de denominación social por NRE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A..

Que sobre el particular, la Gerencia de Autorizaciones y Registros, a través de su Informe IF-2019-105627706-APN-GAYR#SSN, hace saber que no tiene observaciones que formular.

Que en el Expediente EX-2018-45585203-APN-GA#SSN tramitó la solicitud de NRE COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A. (CUIT 30-71233712-1) para operar en el Ramo "CAUCIÓN", con las Condiciones Contractuales previstas en la Resolución SSN N° 23.083, habiendo tomado intervención la Gerencia Técnica y Normativa en el IF-2019-70384165-APN-GTYN#SSN.

Que en el Expediente EX-2018-45586725-APN-GA#SSN tramitó la solicitud de NRE COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A. (CUIT 30-71233712-1) para operar en el Ramo "VIDA - SIN CONSTITUCIÓN DE RESERVAS MATEMÁTICAS", habiendo tomado intervención la Gerencia Técnica y Normativa en el IF-2019-105387006-APN-GTYN#SSN.

Que en orden al particular, mediante el Informe IF-2019-104976909-APN-GE#SSN la Gerencia de Evaluación informó que la entidad acredita el capital mínimo requerido para operar en los referidos Ramos.

Que a la luz de las constancias de autos, cabe concluir que la mencionada entidad ha cumplido con los objetivos y términos propuestos en virtud del Plan de Reconversión en examen, conforme lo previsto en la Resolución RESOL-2017-40422-APN-SSN#MF de fecha 3 de mayo.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en los Artículos 8, 23, 67 inciso a) y 86 de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el Plan de Reconversión de NRE COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A. (CUIT 30-71233712-1), en los términos del punto 30.7.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

ARTÍCULO 2°.- Disponer el levantamiento definitivo de las medidas cautelares decretadas por la Resolución RESOL-2017-40562-APN-SSN#MF de fecha 19 de junio, respecto de NRE COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A. (CUIT 30-71233712-1).

ARTÍCULO 3°.- Decretar el embargo sobre los bienes de NRE COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A. (CUIT 30-71233712-1) hasta alcanzar la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 47.346.460.-), el que deberá recaer sobre las tenencias del título público BONAR 2024 U\$S hasta cubrir el referido importe, debiéndose oficiar a las instituciones que corresponda en la inteligencia de su debida toma de razón.

ARTÍCULO 4°.- Revocar la autorización para operar en reaseguros oportunamente otorgada a NRE COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A. (CUIT 30-71233712-1) mediante la Resolución SSN N° 36.968 de fecha 18 de julio de 2012; ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 30.1.4. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

ARTÍCULO 5°.- Conformar el cambio de denominación de NRE COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A. (CUIT 30-71233712-1), entidad que en lo sucesivo habrá de llamarse NRE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y la consecuente reforma del Artículo 1° del Estatuto Social, conforme lo resuelto por Asamblea de Accionistas de fecha 25 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a NRE COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A. (CUIT 30-71233712-1), entidad que en lo sucesivo habrá de llamarse NRE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ramo “CAUCIÓN”, con las Condiciones Contractuales previstas en la Resolución SSN N° 23.083, de conformidad con el detalle obrante en el Informe IF-2019-70384165-APN-GTYN#SSN, dictado en el marco del Expediente EX-2018-45585203-APN-GA#SSN.

ARTÍCULO 7°.- Autorizar a NRE COMPAÑÍA DE REASEGUROS S.A. (CUIT 30-71233712-1), entidad que en lo sucesivo habrá de llamarse NRE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ramo “VIDA - SIN CONSTITUCIÓN DE RESERVAS MATEMÁTICAS”, de conformidad con el detalle obrante en el Informe IF-2019-105387006-APN-GTYN#SSN, dictado en el marco del Expediente EX-2018-45586725-APN-GA#SSN.

ARTÍCULO 8°.- Autorizar a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para la preparación, confección, suscripción y diligenciamiento de los oficios que sean necesarios para efectivizar las medidas dispuestas en los Artículos 2° y 3°.

ARTÍCULO 9°.- Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 10.- Se deja constancia de que la presente Resolución es recurrible en los términos de los Artículos 83 y 86 de la Ley N° 20.091.

ARTÍCULO 11.- Notifíquese con copia del Dictamen Jurídico IF-2019-106403997-APN-GAJ#SSN y de los Informes IF-2019-70384165-APN-GTYN#SSN e IF-2019-105387006-APN-GTYN#SSN al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.

